



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 29 de junio de 2015.

VISTO:

El EXP-USL: 0006185/2015 donde obran las actuaciones vinculadas con el Reglamento Interno del funcionamiento del Instituto denominado: "Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica – EEN&TT", y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 12/15 del Consejo Superior se crea en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales el Instituto denominado: "Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica – EEN&TT".

Que el Artículo 5° de la citada disposición expresa: "Disponer que todo aquello relacionado con el funcionamiento, organización y financiamiento de la EEN&TT, será reglamentado por cuerda separada, por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y elevado al Consejo Superior para su ratificación en un plazo de 90 días".

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que el Consejo Directivo en su reunión del 10 de junio de 2015 resolvió: "Hacer suyo el dictamen de la comisión de Asuntos Académicos, protocolizar el Reglamento Interno de Funcionamiento del Instituto Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica, creado por Ordenanza N° 12/2015 del Consejo Superior a partir de la propuesta del Señor Decano de esta Facultad, el mismo figura de fojas 06 a 09 del expte. de referencia".

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento Interno del funcionamiento del Instituto denominado: "Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica – EEN&TT" creado por la Ordenanza N° 12/15 del Consejo Superior detallado en el Anexo que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.D. N° 05/15

njbb	mit
------	-----

Licenciada Cecilia Virginia QUIROGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA-FCEJS-UNSL
a/c Secretaría General Res. N° 001/13-D.

Licenciado Héctor Daniel FLORES
DECANO
FCEJS-UNSL



ANEXO

-1-

Reglamento Interno del funcionamiento del Instituto denominado:
"Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica – EEN&TT"

I. FINES Y FUNCIONES

ARTÍCULO 1º.- El Instituto Escuela de Economía, Negocios y Transferencia Tecnológica persigue los siguientes fines esenciales:

- a) Realizar actividades formativas y de actualización relacionadas con la creación, desarrollo y gestión empresarial.
- b) Difundir la cultura emprendedora y generación de líderes empresariales.
- c) Asesorar en materia de creación de empresas y gestión empresarial.
- d) Promover la transferencia tecnológica y asistencia técnica al medio.
- e) Ejecutar planificaciones, estudios y proyectos específicos que le sean requeridos.
- f) Generar redes con instituciones sectoriales, regionales, nacionales e internacionales, así también como con Colegios Profesionales.
- g) Llevar adelante investigación vinculada al cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 2º.- Para su cumplimiento desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Estimular y fomentar el desarrollo de las actitudes, habilidades y capacidades básicas para llevar a cabo nuevos emprendimientos productivos así como optimizar y potenciar los que se encuentran en marcha.
- b) Contribuir a la difusión de la cultura emprendedora como socio en una alianza estratégica de largo plazo con emprendedores y empresarios.
- c) Apoyar la creación de empresas surgidas de la actividad de investigación universitaria como de la iniciativa empresarial, como instrumento básico para la creación de empleo, la transferencia de tecnología y de conocimientos, así como de mejora del bienestar de la sociedad.
- d) Fortalecer el proceso de acercamiento de la UNSL a la Empresa, Sector Público y viceversa, promoviendo ámbitos de encuentro, de generación y mantenimiento de redes de contacto y cooperación.
- e) Facilitar el acceso a la formación especializada y de calidad en materia de gestión del personal de empresas y Sector Público, para favorecer la adquisición de nuevas competencias y la actualización profesional.
- f) Generar actividades formativas y de capacitación, asesoramiento en general a sectores sociales, vinculadas a la economía social.
- g) Ofrecer apoyo, asesoramiento técnico especializado y/o consultoría a través del propio Instituto como de las restantes unidades académicas de la Universidad Nacional de San Luis, que trabajen en equipo con el Instituto.
- h) Colaborar con otras instituciones y agentes que compartan los objetivos y/o ámbitos de actuación del Instituto.
- i) Contribuir con los ámbitos de investigación de la Facultad en las tareas de perfeccionamiento, especialización y actualización de los investigadores.
- j) Organizar y participar de reuniones científicas.

II. DE LA ESTRUCTURA Y MIEMBROS

ARTÍCULO 3º.- La estructura de organización del Instituto estará conformada por un Director Ejecutivo y un Consejo Asesor. Del Director Ejecutivo dependerán tres Sub-directores:

1. Sub-Director de Proyectos; De esta Sub Dirección se desprenden tres grandes áreas de trabajo:
 - Economía Social.
 - Empresas y Transferencia Tecnológica.
 - Sector Público.
2. Sub-Director Financiero y Legal; y
3. Sub-Director de Planificación y Vinculación Institucional.

ARTÍCULO 4º.- Serán miembros del Instituto:

- a) Docentes de la Universidad Nacional de San Luis cuya producción científica contribuya positivamente con la misión institucional y cuya solicitud de incorporación al Instituto haya sido aprobada por el Director Ejecutivo.

Corresponde Ordenanza C.D. N° 05/15

///

Lic. Roberto Carlos Flores
DEcano
FCEJ-UNSL

Lic. Cecilia Virginia Quiroga
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
FCEJ-UNSL



- b) Autoridades de organismos nacionales y provinciales reconocidos cuya solicitud de incorporación al Instituto haya sido aprobada por el Director Ejecutivo.
- c) Profesionales, empresarios y académicos del medio cuya solicitud de incorporación al Instituto haya sido aprobada por el Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º.- Para ser Director Ejecutivo se requiere contar con una amplia y reconocida trayectoria académica y profesional en el ámbito económico, empresarial y social.

ARTÍCULO 6º.- El Consejo Asesor estará integrado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, quien presidirá el mismo, así como profesionales, empresarios, académicos, autoridades del Sector Público (Nacional, Provincial y Municipal), entre otros, que brindarán su opinión. Sus decisiones no serán vinculantes.

ARTÍCULO 7º.- Las actividades del Instituto se organizarán en torno a proyectos que podrán agruparse en programas o grupos de estudio, cuando se definan objetivos comunes y que se integrarán en las distintas áreas de trabajo.

ARTÍCULO 8º.- Cada proyecto tendrá una persona responsable que tendrá a su cargo el personal afectado al mismo (si lo hubiere), la coordinación de actividades que se realicen en torno al proyecto y la vinculación con el coordinador del área y con el Director del Instituto y con los demás proyectos y programas.

III. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 9º.- El Instituto, dependerá de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, con dependencia directa del Decano. Funcionará como un ente desconcentrado en su manejo administrativo (rendirá cuenta a los diferentes estamentos de regulación, auditoría y control que establezca la propia Universidad Nacional de San Luis).

ARTÍCULO 10º.- El Director Ejecutivo, Sub-Director de Proyectos, Sub-Director Financiero y Legal y el Sub-Director de Planificación y Vinculación Institucional, serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a propuesta del Señor Decano.

ARTÍCULO 11º.- Funciones del Director:

- a) Ser el representante institucional, administrativo y patrimonial del Instituto, incluido la administración de los recursos humanos, haciendo cumplir las normativas superiores e internas correspondientes en cada caso.
- b) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias, expresando en la convocatoria los asuntos a tratar. Determinará los días y horas en que se realizarán dichas reuniones, pudiendo alterarlos cuando lo juzgue conveniente. Las reuniones se realizarán por lo menos una vez al mes, labrándose acta de lo tratado, en caso de requerirse tratar un tema con urgencia, el director citará a reunión extraordinaria, con un día y hora determinada.
- c) Elaborar el proyecto institucional y los planes periódicos del Instituto, incluida la solicitud de fondos, su inversión y rendición anual, con sus objetivos y metas, como parte de un adecuado ejercicio de gestión.
- d) Incorporar, en consulta con la Comisión Asesora, nuevos programas, grupos de estudio y proyectos.
- e) Seleccionar y asignar el personal a proyectos, programas y áreas de común acuerdo con sus responsabilidades.
- f) Coordinar el programa de publicaciones del Instituto.
- g) Elaborar anualmente junto con la Comisión Asesora la memoria y el balance correspondiente y un plan de actividades para el año entrante, los que serán evaluados por el Consejo Directivo.
- h) Designar de acuerdo con el Comité Asesor, investigadores visitantes, sean nacionales o extranjeros.
- i) Proponer convenios con otras instituciones, sean nacionales o extranjeras respetando las normas existentes en la Universidad Nacional de San Luis.
- j) Proponer al Decano, en consulta con el Comité Asesor, la designación y/o adscripción al Instituto de:
 1. Personal docente, con dedicación a la investigación en las categorías que establece el Estatuto Universitario o al personal docente que ya cuente con esa designación.
 2. Personal docente designado por concurso con dedicación a la investigación, con ajuste a las normas que rigen a ese respecto.



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

CONSEJO DIRECTIVO

Av. 25 de Mayo N° 304 - 5700 Vila Mariscal (S.L.) - CP 5700300

III

-3-

3. Personal docente designado por contrato según las normas vigentes.
- k) Proponer al Decano, en consulta con el Comité Asesor, la designación y/o adscripción al Instituto de:
 1. Personal Técnico que ya cuente con tal designación.
 2. Personal Técnico designado por concurso según las normas vigentes.
 3. Personal Técnico designado por contrato según normas vigentes.

ARTÍCULO 12°.- Funciones del Consejo Asesor:

- a) Asesorar al Director Ejecutivo en referencia a los temas que se propongan en las reuniones.
- b) Colaborar en la elaboración del proyecto institucional y los planes periódicos del Instituto.
- c) Presentar informes al Director para elaborar el plan de actividades o los que este requiera.
- d) Colaborar en el asesoramiento y/o consultoría que se le requiera.
- e) Colaborar en el acercamiento de la Universidad Nacional de San Luis a la Empresa, Sector Público e Instituciones Sociales y viceversa.

ARTÍCULO 13°.- Los miembros del Instituto tendrán una duración de tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

IV. DEL REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

ARTÍCULO 14°.- Los recursos financieros para el funcionamiento del Instituto serán los que se obtengan del cumplimiento de sus objetivos, los que se incorporen de Programas Nacionales, Provinciales y Municipales y subsidios u otras contribuciones.

ARTÍCULO 15°.- Los fondos que ingresen por Programas Nacionales, Provinciales y Municipales u otras actividades en cumplimiento de sus objetivos, se destinara un tres por ciento (3%) a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, un dos por ciento (2%) a la Universidad Nacional de San Luis y el resto será para el funcionamiento y consolidación del Instituto.

V. DEL FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 16°.- Las reuniones serán presididas por el Director Ejecutivo, en su ausencia se designará un miembro que el Cuerpo designe.

ARTÍCULO 17°.- Funcionará en reuniones ordinarias desde el mes de Febrero al mes de Diciembre inclusive, con una reunión mensual como mínimo.

ARTÍCULO 18°.- En la primera reunión ordinaria se establecerán los días y horas de sesión, sin perjuicio de poder alterarlos cuando haya razones que así lo justifiquen.

VI. DISPOSICION FINAL

ARTÍCULO 19°.- Las situaciones no previstas en el presente reglamento y las dudas que puedan derivarse serán resueltas en el marco de las normas vigentes de la Universidad Nacional de San Luis y de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Corresponde Ordenanza C.D. N° 05/15

--

Licenciada Cecilia Virginia QUIROGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA-FCEJS-UNSL
a/c Secretaría General Res. N° 001/13-D.

Licenciado Héctor Daniel FLORES
DECANO
FCEJS-UNSL